

SECCIÓN B:

PANAMÁ - LISTA DE EXENCIONES A NMF REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 9.3 (TRATO DE LA NACIÓN MÁS FAVORECIDA)

Sector / Subsector	Descripción de la medida con indicación de su incompatibilidad con el Artículo 9.3 (Trato de la Nación Más Favorecida)	Países a los que se aplica la medida	Duración prevista	Condiciones que motivan la necesidad de una exención
Todos los sectores	Instrumentos jurídicos firmados entre los países de la región. Trato Preferencial a los proveedores de los servicios de diversa naturaleza	Guatemala, Costa Rica, Honduras, El Salvador y Nicaragua.	Indefinida	Disposiciones convenidas para fomentar el intercambio comercial en diversas áreas económicas incluyendo los servicios de diversa naturaleza.
Servicios Profesionales	La autorización para el ejercicio profesional se concede en base a prescripciones de reciprocidad.	Todos los países	Indefinida	Falta de reciprocidad.
Servicios Audiovisuales	(a) Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana. Libre movimiento de personas físicas. Condiciones favorables para la presencia de la cinematografía iberoamericana entre los países signatarios (en canales existentes o mediante creación de canales). (b) Acuerdo Latinoamericano de coproducción cinematográfica. Trato nacional, requisito de nacionalidad o residencia para proveedores, facilidades para personal técnico y artístico, facilidades para importar y exportar el material y equipo, podrá acordarse cualquier sistema de uso o intercambio de servicios audiovisuales	Ecuador, Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, España, Italia, México, Nicaragua, Perú y República Dominicana.	Indefinida	Facilitar el intercambio de los servicios audiovisuales entre los países signatarios.

Sector / Subsector	Descripción de la medida con indicación de su incompatibilidad con el Artículo 9.3 (Trato de la Nación Más Favorecida)	Países a los que se aplica la medida	Duración prevista	Condiciones que motivan la necesidad de una exención
Pesca, aviación y marítimo	<p>Panamá se reserve el derecho de adoptar o mantener medidas que otorguen trato diferenciado a países en virtud de un tratado internacional bilateral o multilateral vigentes o suscritos posteriormente a la fecha de entrada en vigor de este Tratado, en materia de:</p> <p>(a) aviación;</p> <p>(b) pesca; o</p> <p>(c) asuntos marítimos, incluido el salvamento.</p>	Todos los países	Indefinida	